

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

Quirientos novent

UERB OFICINA LA DELICIA: Av. La Prensa N66-101 y Capitán Ramón Chiriboga PBX: 2294340 / 2294344 ext. 162 / 175

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN EERNANDO

Por estos datos se encuentra; A fojas 3551 número 645, repertorio 49555 del Registro de Demandas, tomo 133 y con fecha VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, a las DIECISEIS horas, y CUARENTA Y CINCO minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, dictado por el señor Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL, número 484-2002, cuyas copias xerox se adjuntan en cinco fojas, que sigue FLORES CUMBAL FAUSTO EDUARDO, en contra de ATIENCIA FLORES LUIS JORGE BRASALES y CASA FLORES MARÍA RUFINA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN del LOTE de TERRENO Signado con el Número OCHO, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en una longitud de doce metros con treinta y nueve centímetros con calle Guillermo Valdiviezo; SUR, en una longitud de doce metros con treinta y nueve centímetros con calle La Floresta; ESTE, en una longitud de setenta y un metros con noventa centímetros con lote número siete de Camilo Flores Cumbal, OESTE, en una longitud de setenta y siete metros con cincuenta centímetros con lote número nueve, de María Efigencia Flores Cumbal. Dicho lote de terreno tiene una extensión de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (747.90 M2), ubicado en la Parroquia de POMASQUI. NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGO.-----**** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE LOTE SIGNADO CON EL NUMERO OCHO (PREDIO 5205477).----*** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

Página 3

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ournerdos morada Marco

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO MORA IGLESIAS Date: 2020-07.09 18.23:10 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1025947 Número de Petición: 1100399

Fecha de Petición: 3 de Julio de 2020 a las 12:56

Número de Certificado: 1140499

Fecha emisión: 9 de Julio de 2020 a las 18:22

Referencias:

- a) 22/07/2014-PO-60881f-23333i-60525r
- b) 22/07/2014-PO-60880f-23332i-60524r
- c) 22/07/2014-PO-60878f-23331i-60522r
- d) 22/07/2014-PO-60876f-23330i-60521r
- e) 22/07/2014-PO-60873f-23328i-60518r
- f) 22/07/2014-PO-60871f-23327i-60517r
- g) 22/07/2014-PO-60869f-23326i-60516r
- h) 13/02/2002-PRO-6781f-3276i-8284r

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con el número SIETE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón;

- 2.- PROPIETARIO(S):
- a) Los cónyuges ANGEL RAMON FARINANGO ULCUANGO y MARIA EULALIA FLORES LLUGLLUNA;
- b) Los cónyuges PEDRO REINALDO MESA BARAHONA y MARIA AMPARO FLORES LLUGLLUNA;
- c) Los cónyuges EDWIN ROLANDO FLORES LLUGLLUNA y FERNANDA MARIBEL ROSERO UBIDIA;

Delinentos

cab y absum



- d) MARCIA EDULVINA FLORES LLUGLLUNA soltera;
- e) Los cónyuges señores JUAN CARLOS TOAZO SEMANATE y MONICA SOLEDAD FLORES LLUGLLUNA
- f) Los cónyuges CESAR IVAN FLORES LLUGLLUNA y SONIA MARIELA COBA FARINANGO
- g) Cónyuges GALO FABIAN GRANDA JARAMILLO y MARIA PATRICIA FLORES LLUGLLUNA
- h) CAMILO FLORES CUMBAL casado
- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
- a) El TRECE PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (13.17%) de derechos y acciones, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notario CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,
- b) DOCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Ursula Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE;
- c) DOCE punto CUARENTA y DOS por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,
- d) TRECE PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,
- e) TRECE PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,
- f) ONCE PUNTO TREINTA POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,
- g) TRECE PUNTO VEINTE por ciento de derechos y acciones, mediante compra a CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUADRAGESIMO CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Sola, inscrita el VEINTE Y DOSDE JULIO DE DOS MIL CATORCE,
- h) Derechos y acciones sobrantes, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con ROSA MARIA FLORES CUMBAL, viuda, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS. ANTECEDENTES: Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con ROSAMARIA FLORES CUMBAL, viuda, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS

- 591 - Deministratos

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: Fecha de Inscripción: 7 de Mayo de 2019 a las 15:01 Nro. Inscripción: 288 Fecha de Repertorio: 2 de Mayo de 2019 a las 16:01 Nro. Repertorio: 2019035495 Nro. Tramite: 574943 Nro. Petición: 616073 Libro: PROHIBICION REAL, y con fecha 2 de Mayo del 2019, se presentó el Auto de 17 de Abril del 2019, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio EJECUTIVO No. 17230-2018-02665, que sigue la ABOGADA ANA LUCÍA TAPIA MESÍAS, EN CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO 'ANDALUCÍA' LTDA., en contra de JHOEL XAVIER GUEVARA OBANDO, EDWIN ROLANDO FLORES LLUGLLUNA y FERNANDA MARIBEL ROSERO UBIDIA, se dispone la PROHIBICIÓN DE ENAJENAR el DOCE punto CUARENTA y DOS por ciento de los derechos y acciones fincados en el LOTE de Terreno signado con el Número SIETE ubicado en el barrio San José, situado en la parroquía POMASQUI de este cantón, adquirido por los cónyuges EDWIN ROLANDO FLORES LLUGLLUNA y FERNANDA MARIBEL ROSERO UBIDIA.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES: Mediante compra a el señor CAMILO FLORES CUMBAL, casado, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria CUADRAGÉSIMA CUARTA del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, inscrita el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES.- El señor CAMILO FLORES CUMBAL casado, adquirió, el lote de terreno signado con el número SIETE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con ROSA MARIA FLORES CUMBAL, viuda, y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el trece de Febrero del año dos mil dos.---- Y RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, según RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AÉREAS, dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 18 de Octubre de 2017 protocolizada ante la NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA de QUITO, con fecha 1 de Noviembre del 2017, inscrita el 4 de Octubre de 2018 bajo el Nro. Repertorio: 2018079454, de la cual consta que: Los cónyuges GALO FABIÁN GRANDA JARAMILLO, y MARIA PATRICIA FLORES LLUGLLUNA, por sus propios derechos; Los cónyuges CESAR IVAN FLORES LLUGLLUNA, y SONIA MARIELA COBA FARINANGO, por sus propios derechos; Los cónyuges JUAN CARLOS TOAZO SEMANATE, y MÓNICA SOLEDAD FLORES LLUGLLUNA, por sus propios descabas: MADCIA EDUI VINA EL C

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO MORA IGLESIAS Date: 2020 07.09 18:23:07 COT Location: Registro de la Propledad - Quito

Número de Trámite: 1025935 Número de Petición: 1100387

Fecha de Petición: 3 de Julio de 2020 a las 12:54

Número de Certificado: 1140491

Fecha emisión: 9 de Julio de 2020 a las 18:22

Referencias: 26/01/2012-PO-6248f-2525i-6741r 3) 13/04/2016-PO-29909f-10972i-28390r 2) 20/04/2006-PO-20322f-8564i-23397r 4) 20/04/2006-PO-20316f-8561i-23390r 5) 20/04/2006-PO-20314f-8560i-23388r Tarjetas:;T00000181537; Matriculas:;0 El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución № RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-846-2017, de quince de junio del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO: 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: Lote de terreno Número CINCO situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón 2.- PROPIETARIO(S): 1) JOSE HERNAN LLUGLLUNA FLORES, soltero.- 2) Cónyuges MARIO PATRICIO CHILLOGANA GALARZA y MARIA IRENE SHUGULI FLORES.- 3) MARIA GLORIA LLUGLLUNA FLORES, de estado civil casada con VICTOR JULIO QUISTIAL UBIDIA.- 4) Cónyuges EDUARDO PATRICIO LLUGLLUNA FLORES y MARIA MAGDALENA COLLAGUAZO CRIOLLO.- 5) JOSE HERNAN LLUGLLUNA FLORES, soltero.- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES: Adquirido de la siguiente manera: 1) EL DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO (19.81%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores IRENE ROCIO TENELANDA PALLO y LUIS ENRIQUE LLUGLLUNA FLORES, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Juan Francisco Arboleda Orellana, inscrita el TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS .--2) EL VEINTE PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO de Derechos y Acciones, Mediante compra a la señora MARIA ASUNCION FLORES CUMBAL, Viuda; según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, e inscrita el VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.----- 3) EL DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO (19,81 %), de derechos y acciones, mediante compra a la señora MARIA ASUNCION FLORES CUMBAL, de estado civil viuda, según escritura pública otorgada el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.----- 4) EL DIECINUEVE PUNTO

Jumientos

Página 2

OCHENTA Y UNO POR CIENTO (19.81%) de derechos y acciones, Por compra a la señora MARIA ASUNCION FLORES CUMBAL, Viuda, el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS .----- 5) EL DIECINUEVE PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO 19,81 % de los derechos y acciones, mediante compra a MARIA ASUNCION FLORES CUMBAL, viuda, según escritura pública otorgada el DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte de abril del dos mil seis; Adquirído mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con MARIA ASUNCION FLORES CUMBAL, viuda, y otros, según escritura celebrada el VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el trece de febrero del año dos mil dos.--------*** ACLARATORIA.- Con número 19119, Repertorio 57160, del Registro de Propiedad y con fecha 20/07/2017, se encuentra inscrita la RESOLUCIÓN No. 188- 2017 de fecha 19 de mayo de 2017, a emitida por el Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notaría SEXAGÉSIMA OCTAVA del cantón Quito, Doctor. Juan Francisco Arboleda Orellana con fecha el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se RESUELVE Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5205474, clave catastral No. 1440901009, ubicado en la parroquia Pomasqui, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores José Hemán Lluglluna Flores y otros, en el cual existe un excedente de superficie de 213,4m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 1.013,4m2.- Resolución que en SEIS fojas incluido el certificado de gravámenes, se adjunta a la presente inscripción. Con matrícula número POMAS0008065. 4.-GRAVAMENES Y OBSERVACIONES: NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS. ----- ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE LOTE SIGNADO CON EL NUMERO CINCO (PREDIO 5205474),----*** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -------"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

- 582 -Demicilos ochenta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally eigned by IVAN FERNANDO MORA IGLESIAS Date: 2020 07, 09 18 23 05 COT Location, Registro de la Proviedad - Outo

Número de Trámite: 1025948 Número de Petición: 1100400

Fecha de Petición: 3 de Julio de 2020 a las 12:58

Número de Certificado: 1140498

Fecha emisión: 9 de Julio de 2020 a las 18:22

Referencias:

17/05/2006-PRO-25671f-10816i-29426r

13/02/2002-PRO-6781f-3276i-8284r

Tarjetas: T00000135953

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número NUEVE (9) situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.-

- 2.- PROPIETARIO(S):
- a) Los cónyuges SEGUNDO ALFONSO AYALA RUIZ y BLANCA FABIOLA CALDERON FLORES.-
- b) MARIA EFIGENIA FLORES CUMBAL casada, representada por Marlene Cecilia Pallo Flores.-
- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera; a) Mediante compra del VEINTISIETE PUNTO VEINTIDÓS POR CIENTO (27.22 %) de los derechos y acciones fincados sobre el lote número NUEVE (9), situado en la Parroquia Pomasqui de este Cantón, a los cónyuges Manuel Pallo Chonta y Maria Efigenia Flores Cumbal, según escritura pública otorgada el VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-

b) MARIA EFIGENIA FLORES CUMBAL casada, derechos y acciones restantes mmediante adjudicación (originalmente el lote Nueve) hecha en su favor en la partición celebrada con María Asunción Flores Cumbal y otros, según escritura

- 581 -Dumentos ochema



Página 2

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.- ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE LOTE SIGNADO CON EL NUMERO NUEVE (PREDIO 5205478).——*** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ———"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Quinientos o dieta.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO MORA IGLESIAS Dete: 2020 07,09 18:23:09 COT Location: Registro de la Propiedad - Ouito

Número de Trámite: 1025941 Número de Petición: 1100389

Fecha de Petición: 3 de Julio de 2020 a las 12:55

Número de Certificado: 1140492

Fecha emisión: 9 de Julio de 2020 a las 18:22

Referencias: 15/11/2011-PRO-72507f-27939i-75680r

Tarjetas:;T00000603899;

Matriculas::0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

NUDA PROPIEDAD del Lote de terreno número CUATRO, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

MARCELA CASA FLORES, casada, ISABEL CASA FLORES, Casada, MARÍA RUFINA CASA FLORES, Casada, GENOVEVA DEL PILAR CAZA FLORES, Casada, y BLANCA SOFÍA CASA FLORES, Casada, por sus propios derechos, y, los señores VÍCTOR LUIS CASA FLORES, Casado y JUAN CARLOS CASA FLORES, debidamente representados por su mandataria la doctora Gloria Andaluz Atiencia Oña.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante Donación realizada en su favor por ROSA MARIA FLORES CUMBAL, viuda, por sus propios derechos, y debidamente Autorizada por el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, de conformidad con el Acta Notarial de subsistencia para donar otorgada el 28 de marzo del 2011; según escritura pública otorgada el QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el

Página 2 herederos ROSA MARIA, MARIA ASUNCION, ANGELA, FAUSTO EDUARDO, CAMILO, MARIA EFIGENIA, LAURA, Y MARIA ESPERANZA FLORES CUMBAL, CARLOS SEBASTIAN FLORES GUANO Y MARIO FLORES PALLO, legalmente inscrita el diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco; el causante adquirió por transferencia de dominio hecha por Francisco Castellanos y Raquel Toledo según acta dictada por el IERAC el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco inscrita el siete de septiembre del mismo año. Otra parte, adquirido por adjudicación hecha en su favor por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de junio del año dos mil ante el Notario Doctor Fernando Polo, legalmente inscrita el veinte y siete de julio del año dos mil -aclaratoria según RESOLUCIÓN No. 187-2017 de fecha DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE emitida por el Francisco José Pachano Ordoñez, en calidad de Director Metropolitano de Catastro, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante la Notaría SEXAGÉSIMO OCTAVA del cantón Quito, a cargo del Doctor Juan francisco Arboleda Orellana, con fecha CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, mediante la cual se RESUELVE Rectificar la superficie del predioNo.5205473, clave catastral 14409-01-008, ubicado en la parroquia Pomasqui, del cantón Quito, de propiedad de los señores; MARCELA CASA FLORES; ISABEL CASA FLORES; MARÍA RUFINA CASA FLORES; GENOVEVA DEL PILARCAZA FLORES; BLANCA SOFÍA CASA FLORES; VÍCTOR LUIS CASA FLORES; JUAN CARLOS CASA FLORES; y, ROSA MARIA FLORES CUMBAL, en la cual existe un EXCEDENTE superficie de CIENTO CUARENTA Y CINCOCOMA VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (145.24m2), entre el SUPERF del título última medición practicada, quedando por dominio У la REGULARIZARSE en NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS COMADIECISEIS METROS CUADRADOS (936.16/1/2), inscrita el veinte de julio de dos mil diecisiete.- R. 57157

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Dumintos xtenta

Página 3

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quimentos satenta y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO MORA IGLESIAS Date: 2020.07.09 18:23:07 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1025940 Número de Petición: 1100390

Fecha de Petición: 3 de Julio de 2020 a las 12:55

Número de Certificado: 1140493

Fecha emisión: 9 de Julio de 2020 a las 18:22

Referencias:

a) 16/04/2010-PRO-27964f-11170i-28262r

b) 13/02/2002-PO-6781f-3276i-8284r

Tarjetas: T00000350421

Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravamenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número DOS (2), situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón.

- 2.- PROPIETARIO(S):
- a) Los cónyuges ANGEL PABLO BENALCAZAR CALDERON y MARGOTH MIRIAM FLORES FLORES; y,
- b) La señora MARIA ESPERANZA FLORES CUMBAL, casado.
- 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) Los cónyuges Benalcazar-Flores, mediante compra del TREINTA Y OCHO PUNTOCINCUENTA Y UNO POR CIENTO (38.51%) de Derechos y Acciones, a MARIA ESPERANZA FLORES CUMBAL, casada, según escritura otorgada el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del DE **ABRIL** Y SEIS cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita DIEZ DIEZ.----****b) Mediante ADJUDICACIÓN en la partición celebrada con MARÍA ASUNCIÓN FLORES CUMBAL, viuda y otros, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el trece de Febrero de dos mil dos; habiendo éstos adquirido por sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha de tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco

> - 576-Quinientos setenda Y Séis



DC

Página 2 concede sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes SEGUNDO SEBASTIAN FLORES PILLAJO Y MARIA EFIGENIA CUMBAL PAREDES en favor de sus herederos ROSA MARIA, MARIA ASUNCION. ANGELA, FAUSTO EDUARDO, CAMILO, MARIA EFIGENIA, LAURA, Y MARIA ESPERANZA FLORES CUMBAL, CARLOS SEBASTIAN FLORES GUANO Y MARIO FLORES PALLO, legalmente inscrita el diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco; el causante adquirió por transferencia de dominio hecha por Francisco Castellanos y Raquel Toledo según acta dictada por el IERAC el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco inscrita el siete de septiembre del mismo año. Otra parte, adquirido por adjudicación hecha en su favor por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de junio del año dos mil ante el Notario Doctor Fernando Polo, legalmente inscrita el veinte y siete de julio del año dos mil.-----**** Aciaratoria según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/05/12 DOCUMENTO No. 700, otorgada por la Dirección Metropolitana sancionada el diecínueve de julio del dos mil de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 dieciséis, se proceda a corregir la superficie en el sentido de que la Superficie Real y Correcta del lote de Terreno número situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCOPUNTO DOS, CERO DOS METROS CUADRADOS (675.02m2), matrícula número POMAS0006545, inscrita el veinte y cínco de mayo de dos mil diecisiete Rep. 40254.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JOSE LOTE SIGNADO CON EL NUMERO DOS (PREDIO 5205471).-----*** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. --------"Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf "..

Quinientos setenta

Página 3

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dumentos situados

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



No. 726364

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		
DATOS DEL TITULAR DE DO	DMINIO	TMQ - 202
C.C./R.U.C.	1707170039	
Nombre o razón social:	CASA FLORES MARCELA Y OTROS	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	5205473	
A		-1 R 1

Fecha: 2020-06-05 14:45

Geo clave: 14409 01 008 000 000 000 Clave catastral anterior: En derechos y acciones ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

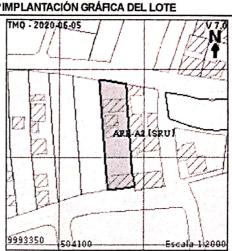
Área de construcción cubierta: 530.31 m² Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 530.31 m 2

DATOS DEL LOTE Área según escritura: 936.16 m2 Área gráfica: 936.16 m2 Frente total: 31.90 m

Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 93.62 m2 [SRU] Zona Metropolitana: LA DELICIA Parroquia: POMASQUI Barrio/Sector:

S.JOSE

Dependencia administrativa: Administración Zonal la Delicia Aplica a incremento de pisos:



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	5 m al eje de via	S4
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	10	5 m al eje de via	S4B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

COS total:70 %

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

COS en planta baja: 35 %

Altura:8 m

PISOS

RETIROS Frontai:5 m Lateral: 3 m Posterior:3 m

Número de pisos:2

Entre bloques:6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación

QUEBRADA QUEBRADA RELLENA RELLENA

de vía (m)

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de

suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

*INFORME LOTE 4 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373 DE FECHA 05/09/01

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

-Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

5/6/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- vigentesen el DMQ.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- -Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- -Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- -Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Delicia

 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretarla de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

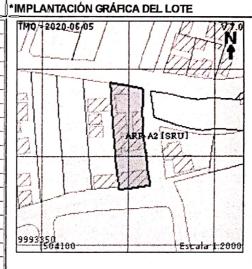
22 -572 -Ovinentos selenta y dos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-06-05 14:35 No. 726363

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C:	1709584930			
Nombre o razón social:	PALLO SIGCHA MARIA EMMA Y HRDS			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	5205472			
Geo clave:				
Clave catastral anterior:	14409 01 007 000 000 000			
En derechos y acciones:	SI			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	1128.38 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	1128.38 m2			
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	1027.33 m2			
Área gráfica:	1027.33 m2			
Frente total:	96.06 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 102.73 m2 [SRU]			
Zona Metropolitana:	LA DELICIA			
Parroquia:	POMASQUI			
Barrio/Sector:	S.JOSE			
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia			



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	5 m al eje de vía	S4
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	10	5 m al eje de via	S4B
IRM	BUEN PASTOR	10	5 m al eje de via	

PISOS

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

Aplica a incremento de pisos:

Altura:8 m Número de pisos:2 COS total:70 %

COS en planta baja:35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural RETIROS

Frontal:5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques:6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación de vía (m)

QUEBRADA QUEBRADA RELLENA RELLENA

El fote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de

suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

*INFORME LOTE 3 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

*RADIO DE CURVATURA 2.50 MT

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm.jsf

SOLICITE REPLANTEO DE LA CALLE PIO MONTUFAR PARA DETERMINAR AFECTACION

NOTAS

- -Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. SI existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaja y m2, que se acepta entre el área establecida en el Titulo de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- -Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Delicia

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

- 570 -Duminos setendo.

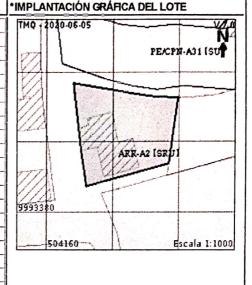
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-06-05 14:28

No. 726362

*INFORMACIÓN PREDIAL EN U	*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD					
DATOS DEL TITULAR DE DOMIN	DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO					
C.C./R.U.C:	1707481972					
Nombre o razón social:	FLORES CUMBAL MARIA ESPERANZA					
DATOS DEL PREDIO						
Número de predio:	5205471					
Geo clave:						
Clave catastral anterior:	14409 01 006 000 000 000					
En derechos y acciones:	SI					
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN						
Área de construcción cubierta:	290.91 m2					
Área de construcción abierta:	0.00 m2					
Área bruta total de construcción:	290.91 m2					
DATOS DEL LOTE						
Área según escritura:	675.02 m2					
Área gráfica:	675.02 m2					
Frente total:	29.77 m					
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 67.50 m2 [SRU]					
Zona Metropolitana:	LA DELICIA					
Parroquia:	POMASQUI					
Barrio/Sector:	S.JOSE .					
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia					



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenciatura
IRM	BUEN PASTOR	10	5 m al eje de via	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2

Aplica a incremento de pisos:

Frente mínimo: 20 m

Altura:8 m Número de pisos:2 COS total:70 %

RETIROS PISOS Frontal:5 m

> Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques:6 m

COS en planta baja:35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho Retiro Observación de vía (m)

QUEBRADA **ABIERTA**

QUEBRADA **ABIERTA**

No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

QUEBRADA RELLENA

QUEBRADA RELLENA

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio

de suelos emitido por una entidad competente.

PROTECCIÓN

DE ACCIDENTE

RETIRO

GEOGRÁFICO

El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico

emitida por la DMC.

OBSERVACIONES

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE, DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA

https://parr.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

5/6/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

*FAJA PROTECCIÓN A QUEBRADA 10.00 MT

*INFORME LOTE 2 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373 DE FECHA 05/09/01

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

- -Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- -Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- -Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- -Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- -Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Delicia

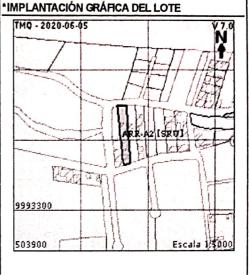
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-06-05 14:50 No. 726366

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO				
C.C./R.U.C	1704845872			
Nombre o razón social:	FLORES CUMBAL MARIA EFIGENIA			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	5205478			
Geo clave:				
Clave catastral anterior:	14409 01 013 000 000 000			
En derechos y acciones:	SI			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	616.27 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	616.27 m2			
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	1041.39 m2			
Área gráfica:	1041.39 m2			
Frente total:	26.72 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 104.14 m2 [SRU]			
Zona Metropolitana:	LA DELICIA			
Parroquia:	POMASQUI			
Barrio/Sector:	S.JOSE			
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia			
Aplica a incremento de pisos:				



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	5 m al eje de vía	S4	
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	10	5 m al eje de via	S4B	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

COS total:70 %

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

PISOS Altura:8 m

Número de pisos:2

RETIROS

Frontai:5 m Lateral: 3 m Posterior:3 m

Entre bloques:6 m

COS en planta baja:35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación de vía (m)

QUEBRADA QUEBRADA RELLENA RELLENA

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de

suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

*INFORME LOTE 9 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373 DE FECHA 05-09-01

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

NOTAS

-Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

5/6/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

vigentesen el DMQ.

- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- -Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- -Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Titulo de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- -Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- -Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Delicia

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

- 566 -Dumentos Sesenta y sèn

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-06-05 14:55				
INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		\neg		
C.C./R.U.C:	1706820295			
Nombre o razón social:	FLORES CUMBAL LAURA			
DATOS DEL PREDIO				
Número de predio:	5205479			
Geo clave:				
Clave catastral anterior:	14409 01 014 000 000 000			
En derechos y acciones:	SI			
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN				
Área de construcción cubierta:	311.55 m2			
Área de construcción abierta:	0.00 m2			
Área bruta total de construcción:	311.55 m 2			
DATOS DEL LOTE				
Área según escritura:	985.18 m2			
Área gráfica:	985.18 m2			
Frente total:	107.14 m			
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 98.52 m2 [SRU]	-		
Zona Metropolitana:	LA DELICIA			
Parroquia:	POMASQUI			

S.JOSE

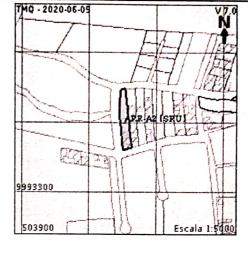
Administración Zonal la Delicia

PISOS

Altura:8 m

Número de pisos:2

No. 726368 *IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Barrio/Sector:

Dependencia administrativa:

Aplica a incremento de pisos:

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC=Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	5 m al eje de via	S4
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	10	5 m al eje de via	S4B
IRM	LA JOYA	10	5 m al eje de via	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total:70 %

COS en planta baja:35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

RETIROS

Frontal:5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques:6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

đe vía (m)

QUEBRADA QUEBRADA

RELLENA RELLENA

Derecho Retiro Observación

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de

suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION

*RADIO DE CURVATURA 2.50 MT

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

*INFORME LOTE 10 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373 DE FECHA 05-09-01

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irmvirm.jsf

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

- -Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e Instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- -Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- -Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- -Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Delicia

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

- 564 -Químicutos sescuta y cuatro

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2020-06-05 14:48



*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		1-11
DATOS DEL TITULAR DE DON	MINIO	1
C.C./R.U.C.	1704333184	1
Nombre o razón social:	FLORES CUMBAL CAMILO	-

DATOS DEL PREDIO Número de predio:

5205476 Geo clave: Clave catastral anterior: 14409 01 011 000 000 000 En derechos y acciones: SI ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 429.29 m2 Área de construcción abierta: 0.00 m2 Área bruta total de construcción: 429.29 m2 DATOS DEL LOTE

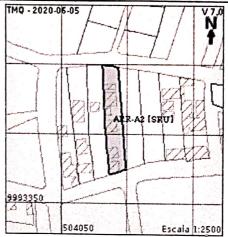
Área según escritura: 983.54 m2 Área gráfica: 983.54 m² Frente total: 24.98 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 98.35 m2 [SRU] Zona Metropolitana: LA DELICIA Parroquia: **POMASQUI**

S.JOSE

Administración Zonal la Delicia

Barrio/Sector: Dependencia administrativa: Aplica a incremento de pisos: No. 726365

MPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	5 m al eje de vía	S4
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	10	5 m al eje de via	S4B

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2 Frente mínimo: 20 m

COS en planta baja:35 %

PISOS COS total:70 %

Altura:8 m Número de pisos:2 RETIROS

Frontal:5 m Lateral: 3 m Posterior:3 m

Entre bloques:6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación devía (m)

QUEBRADA QUEBRADA

RELLENA RELLENA

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geogràfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de

suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

*INFORME LOTE 7 AUTORIZACION DE DIVISION AD8373 DE FECHA 05-09-01

"RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

*INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

NOTAS

-Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios,

https://pam.quilo.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

1/2

5/6/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

vigentesen el DMQ.

- -* Esta información consta en los archivos catastraves del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- -Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- -Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. Valencia Alvarez Humberto Patricio

Administración Zonal la Delicia

 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretar la de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

- 562 -Quincatos Sesurta, y dos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		TMQ - 2020/06-08 // / / / / / / / /	
C.C./R.U.C:	1708976350		
Nombre o razón social:	CHILLOGANA GALARZA MARIO PATRICIO		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	5205474	1/27/2	
Geo clave:		The state of the s	
Clave catastral anterior:	14409 01 009 000 000 000		
En derechos y acciones:	SI		
ÀREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	63.00 m2	ARR-A2 ISRUI	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	11 HAT 1 231 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Área bruta total de construcción	63.00 m2		
DATOS DEL LOTE			
Área según escritura:	1013.40 m2	1 1 5	
Área gráfica:	1013.74 m2	a de la	
Frente total:	31.56 m	D hither and C	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 101.34 m2 [SRU]	9998350	
Zona Metropolitana:	LA DELICIA		
Parroquia:	POMASQUI	504050 Escala 1:2500	
Barrio/Sector:	S.JOSE		
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia		
Aplica a incremento de pisos:			

VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	10	5 m al eje de via	S4B
SIREC-Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	0		S4
IRM	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	a 5.00 mt del eje	

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)

Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m

COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural **RETIROS**

Frontal: 5 m Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

Derecho Retiro Observación de vía (m)

QUEBRADA QUEBRADA RELLENA RELLENA

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.

OBSERVACIONES

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

NOTA: UNA VEZ TERMINADA LA EMERGENCIA SANITARIA. POR FAVOR ACERQUESE DESPUES DE 2 DIAS LABORABLES A RETIRAR SU DOCUMENTO ORIGINAL DE LA VENTANILLA DE GESTION URBANA DEL BALCON DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL A LA QUE CORRESPONDE SU PREDIO.

*INFORME LOTE 5 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373 DE FECHA 05/09/01 *INFORME VALIDO PARA EL LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDO. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/irm.jsf

8/6/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Titulo de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm.jsf

2/2

- 560 -

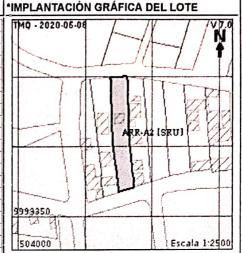
Oumentos seconte

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD		
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		T)40 - 202
C.C./R.U.C:	1704728318	
Nombre o razón social:	FLORES CUMBAL FAUSTO EDUARDO	
DATOS DEL PREDIO		The same
Número de predio:	5205477	1
Geo clave:		La Communication
Clave catastral anterior:	14409 01 012 000 000 000	
En derechos y acciones:	SI	
ÀREAS DE CONSTRUCCIÓN		111
Area de construcción cubierta:	49.10 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	1
Área bruta total de construcción	: 49.10 m2	
DATOS DEL LOTE		
Área según escritura:	747.90 m2	
Área gráfica:	998.28 m2	
Frente total:	24.52 m	10000000
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 74.79 m2 [SRU]	9993350
Zona Metropolitana:	LA DELICIA	
Parroquia:	POMASQUI	504000
Barrio/Sector:	S.JOSE	123460
Dependencia administrativa:	Administración Zonal la Delicia	
Aplica a incremento de pisos:		



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	JUAN PIO MONTUFAR	0		S4B
IRM	39647	0	F	
IRM	LA FLORESTA	10	5 m del eje de la via	
SIREC-Q	GUILLERMO VALDIVIEZO	10	5 m del eje de la via	84

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35) Lote mínimo: 1000 m2

Frente mínimo: 20 m COS total: 70 %

COS en planta baja: 35 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural **RETIROS**

Frontal: 5 m Lateral: 3 m

Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo

de vía (m)

Derecho Retiro Observación

QUEBRADA QUEBRADA RELLENA RELLENA

El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido

por una entidad competente.

PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

OBSERVACIONES

*INFORME VALIDO PARA EL, LOTE TOTAL POR SER DERECHOS Y ACCIONES

*FAJA PROTECCIÓN A QUEBRADA 10.00 MT

*INFORME LOTE 8 AUTORIZACION DE DIVISION AD-8373 DE FECHA 05/09/01

*RETIRO FRONTAL 5.00 MT A LAS VIAS

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

https://parm.quito.gob.ec/mdrnq_web_irm/irm/irm.jsf

-559

8/6/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Este informe no representa titulo legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/jsf

Dumentor 212 Uncuenta y odo